NACIONES UNIDAS

PNUMA

SC

UNEP/POPS/POPRC.16/9

Distr. general
21 de enero de 2021

Español
Original: inglés

Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes

Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes
16ª reunión
Ginebra (en línea), 11 a 16 de enero de 2021

Informe del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes sobre la labor realizada en su 16ª reunión

I. Apertura de la reunión

1. La 16ª reunión del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes se celebró en línea del 11 al 16 de enero de 2021.

2. El Presidente interino, Sr. Peter Dawson (Nueva Zelandia), declaró abierta la sesión a las 12.05 horas (hora de Ginebra (UTC+1)) del lunes 11 de enero de 2021. Dio la bienvenida a los miembros del Comité y a los observadores e informó de que la Sra. Svitlana Sukhorebra (Ucrania), Vicepresidenta del Comité, ejercería también de Relatora de la reunión en curso. A continuación, invitó al Sr. Rolph Payet, Secretario Ejecutivo del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos objeto de Comercio Internacional, a pronunciar el discurso de apertura.

3. El Sr. Payet dio la bienvenida a los miembros y felicitó al Sr. Dawson por su nuevo cargo de Presidente interino del Comité. Señaló que había sido imposible celebrar una reunión presencial debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y subrayó que, no obstante, era importante celebrar la presente reunión en línea a fin de avanzar en la labor del Comité antes de que tuviera lugar la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo. Los miembros del Comité y todos los interesados desempeñaban el importante papel de hacer posible que se elaborasen recomendaciones sólidas para la inclusión de productos químicos en el Convenio y apoyar a la Conferencia de las Partes en su adopción de decisiones fundamentadas, lo que a su vez facilitaba el progreso mundial en pos de eliminar la producción y el uso de contaminantes orgánicos persistentes en todo el planeta. Cabía esperar que la labor realizada durante las reuniones previas celebradas en línea en diciembre de 2020, en las que los miembros del Comité y los observadores participaron activamente, facilitase la compleja labor técnica que figuraba en el programa de la presente reunión. Los resultados de la reunión servirían de base para otros procesos de gestión racional de los productos químicos y los desechos, en particular en el próximo quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, bajo el tema “Fortalecimiento de las medidas en favor de la naturaleza para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

K2100117 170321

II. Cuestiones de organización

A. Aprobación del programa

4. El Comité aprobó el programa que se reproduce a continuación sobre la base del programa provisional (UNEP/POPS/POPRC.16/1):

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
   a) Aprobación del programa;
   b) Organización de los trabajos.
3. Rotación de los miembros.
4. Labor técnica:
   a) Examen de los proyectos de perfiles de riesgo:
      i) Declorano Plus, su isómero *sin* y su isómero *anti*;
      ii) Metoxicloro;
   b) Examen de una propuesta para incluir el UV-328 en los anexos A, B o C del Convenio;
   c) Examen de la información relativa a las exenciones específicas para el éter de decabromodifenilo y las parafinas cloradas de cadena corta;
   d) Evaluación y examen de los éteres de difenilo bromados de conformidad con el párrafo 2 de las partes IV y V del anexo A del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes;
   e) Lista indicativa de las sustancias que abarca la inclusión del ácido perfluorooctanoico (PFOA), sus sales y los compuestos conexos del PFOA.
5. Informe sobre las actividades dirigidas a apoyar una participación eficaz en la labor del Comité.
6. Plan de trabajo para el período que media entre las reuniones 16ª y 17ª del Comité.
7. Lugar y fecha de celebración de la 17ª reunión del Comité.
8. Otros asuntos.
9. Aprobación del informe.
10. Clausura de la reunión.

B. Organización de los trabajos

5. El Comité acordó celebrar la reunión de conformidad con la nota informativa preparada por el Presidente interino (UNEP/POPS/POPRC.16/INF/1/Rev.1) y el calendario propuesto en el documento UNEP/POPS/POPRC.16/INF/2/Rev.1, con sujeción a los ajustes que fuesen necesarios. El Comité acordó también llevar a cabo su labor en sesión plenaria y crear los grupos de contacto, redacción y de “amigos de la Presidencia” que fuesen necesarios. Para el examen de los temas de su programa, el Comité tuvo ante sí los documentos mencionados en las anotaciones al programa provisional (UNEP/POPS/POPRC.16/1/Add.1) y en la lista de documentos previos a la reunión (UNEP/POPS/POPRC.16/INF/15) por cada tema del programa.

C. Asistencia

6. Asistieron a la reunión los siguientes miembros del Comité: Sra. Caren Rauert (Alemania), Sr. Agustín Harte (Argentina), Sra. Ingrid Hauzenberger (Austria), Sra. Tamara Kukharchyk (Belarús), Sra. Valentina Bertato (Bélgica), Sra. Cynthia Bainbridge (Canadá), Sr. Jianxin Hu (China), Sr. Luis Guillermo Romero Esquivel (Costa Rica), Sra. Rikke Donchil Holmberg (Dinamarca), Sr. Mario Rodas Talbott (Ecuador), Sra. Elham Refaat Abdelaziz (Egipto), Sr. Mehari Wondmagegn Taye (Etiopía), Sr. Sam Adu-Kumi (Ghana), Sr. Dharmendra Kumar Gupta (India), Sr. Amir Nasser Ahmadi (Irán (República Islámica del)), Sr. Kazuhide Kimbara (Japón), Sra. Amal Lemsioui (Marruecos), Sr. Gotfried Uiseb (Namibia), Sra. Christina Charlotte Tolfsen (Noruega), Sr. Peter

Dawson (Nueva Zelandia), Sr. Syed Mujitaba Hussain (Pakistán), Sra. Vilma Morales Quillama (Perú), Sra. Magdalena Frydrych (Polonia), Sr. Jean-Paul Otamonga (República Democrática del Congo), Sra. Victorine Augustine Pinas (Suriname), Sra. Chalongkwan Tangbanluekal (Tailandia), Sr. Nadjo N'Ladon (Togo), Sra. Svitlana Sukhorebra (Ucrania) y Sr. Anas Ali Saeed Al-Nadhari (Yemen).

7. No pudieron participar en la reunión los miembros del Comité de Lesotho y la República de Corea.

8. Los siguientes Estados y organizaciones regionales de integración económica estuvieron representados en calidad de observadores: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Brasil, Canadá, Chequia, Chile, China, Colombia, Croacia, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Japón, Kuwait, México, Noruega, Países Bajos, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Unión Europea y Zimbabwe.

9. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas en calidad de observadoras: Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico (HELCOM), Comité de Plaguicidas Interestatal de África Central.

10. También estuvieron representadas en calidad de observadoras algunas organizaciones no gubernamentales. En la lista de participantes se indican los nombres de esas organizaciones (UNEP/POPS/POPRC.16/INF/20).

III. Rotación de los miembros

11. Al presentar el tema, la representante de la Secretaría señaló a la atención de los presentes la información facilitada en el documento UNEP/POPS/POPRC.16/INF/3 sobre los nuevos nombramientos de miembros del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes y la próxima rotación de miembros, que tendría lugar en mayo de 2022.

12. Tras la novena reunión de la Conferencia de las Partes, los Gobiernos de Austria, el Canadá, la India y el Pakistán habían informado a la Secretaría de la sustitución de los expertos que habían designado como miembros del Comité. Los currículos de los nuevos expertos que representarían a esos países figuraban en el documento que tenía ante sí el Comité, junto con un resumen de la rotación de miembros y los datos de contacto de los miembros actuales y los recién nombrados.

13. Conforme a lo solicitado por la Conferencia de las Partes en el párrafo 5 de la decisión SC-9/10, en su 15ª reunión el Comité había designado al Sr. Peter Dawson (Nueva Zelandia) para que actuase como Presidente interino de su 16ª reunión. La Conferencia de las Partes examinaría la elección de la Presidencia del Comité en su décima reunión, que se celebraría en julio de 2021. También en su décima reunión, la Conferencia de las Partes tendría que nombrar a nuevos miembros con mandatos comprendidos entre el 5 de mayo de 2022 y el 4 de mayo de 2026 para sustituir a los 17 miembros cuyos mandatos expirarían el 4 de mayo de 2022. A fin de facilitar la designación de expertos para cubrir las vacantes resultantes, la Secretaría, en nombre de la Mesa de la Conferencia de las Partes, había enviado una carta de fecha 19 de noviembre de 2020 a todas las Partes en el Convenio de Estocolmo, en la que figuraba la información pertinente, y había propuesto un plazo hasta el 19 de abril de 2021 para la presentación de los nombres de los candidatos, los currículos y las declaraciones de conflicto de intereses, a fin de que todos los grupos regionales pudiesen celebrar consultas entre sí antes de las reuniones preparatorias regionales y durante estas.

14. Tras la introducción de la representante de la Secretaría, un miembro formuló una declaración sobre la labor que se estaba llevando a cabo a nivel nacional en relación con la gestión de los contaminantes orgánicos persistentes. Tras señalar a la atención de los presentes ciertas importaciones ilícitas de contaminantes orgánicos persistentes, instó a la Secretaría a que impartiera capacitación en materia de creación de capacidad y de aduanas para apoyar la gestión de esos productos químicos.

15. El Comité tomó nota de la información presentada.

IV. Labor técnica

A. Examen de los proyectos de perfiles de riesgo

1. Declorano Plus, su isómero *sin* y su isómero *anti*

16. Al examinar el subtema, el Comité tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre el proyecto de perfil de riesgo para el Declorano Plus, su isómero *sin* y su isómero *anti* preparado por el grupo de trabajo entre reuniones (UNEP/POPS/POPRC.16/2) y notas de la Secretaría que contenían información adicional sobre el proyecto de perfil de riesgo (UNEP/POPS/POPRC.16/INF/14) y una compilación de observaciones y respuestas relacionadas con el proyecto de perfil de riesgo (UNEP/POPS/POPRC.16/INF/4).

17. Al presentar el subtema, la representante de la Secretaría recordó que, en su decisión POPRC-15/2, el Comité había establecido un grupo de trabajo entre reuniones encargado de seguir examinando la propuesta de incluir el Declorano Plus, su isómero *sin* y su isómero *anti* en los anexos A, B o C del Convenio de Estocolmo, y preparar un proyecto de perfil de riesgo relativo al producto químico de conformidad con el anexo E del Convenio. La Presidencia y la persona encargada de la redacción del grupo de trabajo entre reuniones sobre el Declorano Plus, su isómero *sin* y su isómero *anti* habían preparado un proyecto revisado de perfil de riesgo teniendo en cuenta las observaciones formuladas durante las reuniones previas celebradas en diciembre de 2020 y con posterioridad a estas, el cual se reprodujo en un documento de sesión presentado al Comité.

18. La Sra. Victorine Pinas (Suriname), Presidenta del grupo de trabajo entre reuniones, hizo una exposición sobre la labor del grupo en la preparación del proyecto de perfil de riesgo.

19. En el debate que siguió a continuación, la mayoría de los miembros que hicieron uso de la palabra dijeron estar convencidos de que se habían cumplido los criterios de persistencia, bioacumulación y transporte a larga distancia en el medio ambiente.

20. Algunos miembros también dijeron que consideraban que las pruebas sobre los efectos adversos importantes para la salud humana y el medio ambiente eran suficientes y, por lo tanto, propusieron pasar a la siguiente etapa. Sin embargo, otros miembros señalaron que los datos sobre los efectos adversos importantes para la salud humana y el medio ambiente eran insuficientes para aportar pruebas de esos efectos adversos y que era necesario seguir examinando la cuestión. Un miembro propuso que se estableciese un grupo de trabajo entre reuniones con la tarea de reunir más información sobre los efectos adversos importantes del producto químico. Otros miembros expresaron la opinión de que, no obstante, había pruebas suficientes para avanzar sobre la base del principio de precaución.

21. Una participante recordó que, de conformidad con el párrafo 7 del artículo 8, correspondía al Comité decidir si era probable que el producto químico, como resultado de su transporte a larga distancia en el medio ambiente, pudiese tener efectos adversos importantes para la salud humana “o” el medio ambiente, mientras que otra señaló que, de conformidad con el mismo párrafo, la falta de plena certeza científica no obstaría a que se diese curso a la propuesta.

22. En respuesta a una observación formulada por el representante de un observador, una de las participantes dijo que en el Manual para la participación efectiva en la labor del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes se indicaba que el término “flexible”, tal como se utilizaba en el párrafo 3 del artículo 8, debería entenderse en el sentido de que se podía considerar que una propuesta cumplía los criterios si uno de los criterios se cumplía solo marginalmente pero otros dos o más criterios se cumplían ampliamente. Un miembro aclaró, sin embargo, que el párrafo se refería a la aplicación de los criterios de selección especificados en el anexo D y que, por lo tanto, no era pertinente en el debate en curso.

23. El Comité estableció un grupo de contacto, presidido por la Sra. Pinas, encargado de seguir revisando el proyecto de perfil de riesgo sobre el Declorano Plus, su isómero *sin* y su isómero *anti*, y de preparar un proyecto de decisión sobre la base de un texto inicial que prepararía la Secretaría, teniendo en cuenta las deliberaciones celebradas en el Plenario.

24. Posteriormente, la Presidenta del grupo de contacto presentó una versión revisada del proyecto de perfil de riesgo para el Declorano Plus y un proyecto de decisión sobre el asunto, que contenían un texto que permanecía entre corchetes debido a la falta de consenso sobre si era posible concluir que había suficientes pruebas de efectos adversos importantes para la salud humana o el medio ambiente como para justificar la adopción de medidas de carácter mundial; y, en caso negativo, si el Comité debía, en cualquier caso, proceder sobre la base del criterio de precaución.

25. Un miembro advirtió que había indicios de que la industria ya estaba introduciendo progresivamente el Declorano Plus como sustituto de otros contaminantes orgánicos persistentes incluidos en el Convenio, lo que significaba que el tiempo era un factor fundamental. Además, era probable que, en el futuro, el Comité debiese examinar un número cada vez mayor de productos químicos sobre los que solo se disponía de información limitada en relación con determinados criterios del Convenio. Por lo tanto, la situación que se había creado en relación con el Declorano Plus podría ser indicativa de un problema más general.

26. El Comité adoptó la decisión POPRC-16/1, por la que decidió aplazar su decisión sobre el proyecto de perfil de riesgo para el Declorano Plus, su isómero *sin* y isómero *anti* (UNEP/POPS/POPRC.16/INF/19) hasta su 17ª reunión; señaló que, si bien la información sobre la persistencia, la bioacumulación y el potencial de transporte a larga distancia en el medio ambiente era concluyente, el Comité no había podido alcanzar un acuerdo acerca de si la información sobre los efectos adversos era suficiente para llegar a una conclusión sobre el perfil de riesgo; también decidió crear un grupo de trabajo entre reuniones para revisar y actualizar el proyecto de perfil de riesgo; e invitó a las Partes y a los observadores a que presentasen a la Secretaría información adicional relacionada con los efectos adversos del Declorano Plus antes del 1 de marzo de 2021.

27. La decisión se reproduce en el anexo I del presente informe.

2. Metoxicloro

28. Para el examen del subtema, el Comité tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre el proyecto de perfil de riesgo del metoxicloro preparado por el grupo de trabajo entre reuniones (UNEP/POPS/POPRC.16/3) y una recopilación de las observaciones y respuestas relativas al proyecto de perfil de riesgo (UNEP/POPS/POPRC.16/INF/5).

29. Al presentar el subtema, la representante de la Secretaría recordó que, en su decisión POPRC-15/3, el Comité había establecido un grupo de trabajo entre reuniones para seguir examinando la propuesta de incluir el metoxicloro en los anexos A, B o C del Convenio de Estocolmo y preparar un proyecto de perfil de riesgo relativo a ese producto químico de conformidad con el anexo E del Convenio. La Presidenta y la redactora del grupo de trabajo entre reuniones sobre el metoxicloro habían preparado un proyecto revisado de perfil de riesgo teniendo en cuenta las observaciones formuladas durante las reuniones previas celebradas en diciembre de 2020 y con posterioridad a estas, el cual figuraba en un documento que el Comité tuvo ante sí.

30. La Sra. Lucie Ribeiro hizo una presentación en nombre de la Sra. Valentina Bertato (Bélgica), redactora del grupo de trabajo entre reuniones, sobre la labor del grupo en la preparación del proyecto de perfil de riesgo.

31. En el debate que tuvo lugar a continuación, una miembro del Comité expresó la opinión de que el proyecto de perfil de riesgo sobre el metoxicloro cumplía los requisitos del anexo E del Convenio. Señaló que, si bien la evaluación de la bioacumulación y los efectos adversos era bastante sencilla, en lo que respecta a la persistencia se había llevado a cabo una ponderación de las pruebas. En el resumen ejecutivo se podría haber explicado en mayor detalle el enfoque y las pruebas y se podría haber mencionado la limitación de las semividas notificadas. La ponente observó que los datos de vigilancia del suelo, que complementaban las pruebas de la falta de degradación del metoxicloro en el suelo, no se presentaban en el resumen ejecutivo sino más adelante en el documento, lo que inicialmente dificultaba al lector la comprensión del fundamento. Propuso que se rectificase esa cuestión y, observando que el efecto adverso más pronunciado del metoxicloro para la salud humana era la alteración endocrina, dijo que ese producto químico cumpliría los criterios de alteración endocrina que se aplicaban actualmente en la Unión Europea.

32. La miembro del Comité señaló que recientemente había visto a la venta en Internet un producto insecticida que contenía metoxicloro, lo que indicaba que, contrariamente a la impresión que se daba en el perfil, ese compuesto químico podía tener algún uso menor todavía. Solicitó que se corrigiera el texto en tres de sus puntos y aclaró que el registro de los productos fitosanitarios que contienen metoxicloro había cesado en su país en 1993, por lo que su uso agrícola también había cesado.

33. El Comité estableció un grupo de contacto, presidido por la Sra. Tamara Kukharchyk (Belarús), para preparar un proyecto de decisión sobre la base de un texto inicial que elaboraría la Secretaría teniendo en cuenta los debates en sesión plenaria.

34. Posteriormente, la Presidenta del grupo de contacto presentó una versión revisada del proyecto de perfil de riesgo sobre el metoxicloro y una versión revisada del proyecto de decisión sobre la cuestión. A continuación, el Comité aprobó la decisión POPRC-16/2, en virtud de la cual aprobaba

el perfil de riesgo sobre el metxicoloro (UNEP/POPS/POPRC.16/9/Add.1); decidió que era probable que el metoxicloro, como resultado de su transporte a larga distancia en el medio ambiente, tuviese efectos adversos importantes para la salud humana y el medio ambiente de modo que se justificaba la adopción de medidas a nivel mundial; además, decidió establecer un grupo de trabajo entre reuniones encargado de preparar una evaluación de la gestión de los riesgos, en la que se analizasen las medidas que podrían introducirse para controlar el metoxicloro con arreglo al anexo F del Convenio; e invitó a las Partes y a los observadores a que presentasen a la Secretaría la información especificada en el anexo F antes del 1 de marzo de 2021. En el documento UNEP/POPS/POPRC.16/INF/16 se ofrece información adicional importante sobre el perfil de riesgo del metoxicloro.

35. La decisión se reproduce en el anexo I del presente informe.

B. Examen de una propuesta para incluir el UV-328 en los anexos A, B o C del Convenio

36. Al examinar el subtema, el Comité tuvo ante sí una nota de la Secretaría relativa a la propuesta de Suiza de incluir el UV-328 en el anexo A del Convenio de Estocolmo (UNEP/POPS/POPRC.16/4), junto con una nota de la Secretaría sobre la verificación por parte de esta de si la propuesta contenía la información especificada en el anexo D del Convenio (UNEP/POPS/POPRC.16/INF/6/Rev.1). La propuesta había sido presentada en las reuniones previas a las reuniones del Comité celebradas del 1 al 3 de diciembre de 2020. Las respuestas a las observaciones formuladas durante esas reuniones previas y las observaciones presentadas por escrito hasta el 18 de diciembre de 2020 habían quedado recogidas en un documento de sesión que el Comité tuvo ante sí.

37. El Sr. Andreas Buser presentó la propuesta en nombre de Suiza.

38. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios miembros expresaron su agradecimiento al Gobierno de Suiza por haber preparado la propuesta, y muchos de ellos señalaron que el UV-328 cumplía los criterios de selección especificados en el anexo D. Otros miembros dijeron que era necesario seguir debatiendo la cuestión.

39. Si bien la mayoría de los miembros que intervinieron reconocieron la limitada disponibilidad de datos de vigilancia en relación con el transporte a larga distancia en el medio ambiente del UV-328, la mayoría consideró que los datos eran suficientes para seguir adelante con el examen. Al responder a las preguntas formuladas, el Sr. Buser dijo que pocos estudios habían intentado medir la presencia de UV-328 en el aire. Varias representantes señalaron que se generarían más datos si el examen del UV-328 pasaba a la fase de elaboración de un perfil de riesgo.

40. Un miembro subrayó la importancia de llevar a cabo un proceso exhaustivo de examen de las disposiciones del anexo D antes de pasar a la fase de elaboración de un perfil de riesgo. Otro miembro subrayó la necesidad de aplicar los criterios de selección especificados en el anexo D de manera flexible, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 8 del Convenio.

41. Muchos miembros dijeron que había suficientes pruebas acerca del transporte a larga distancia del UV-328 en el agua por medio de los detritos plásticos y los microplásticos. Algunos miembros expresaron dudas sobre si ese transporte a larga distancia en el agua por medio de los detritos plásticos y los microplásticos estaba recogido en el anexo D, párrafo 1 d) ii) del Convenio de Estocolmo, y dijeron que era necesario seguir examinando la cuestión. El Sr. Buser puso de manifiesto sus conocimientos del Convenio en relación con los plásticos al decir que, si bien en el anexo D no se mencionaban explícitamente los plásticos en relación con el potencial de transporte a larga distancia de productos químicos en el medio ambiente, consideraba que cuando los plásticos eran transportados por el agua entraban en la categoría de transporte acuático, al igual que los aerosoles entrarían en la categoría de transporte aéreo. Varios miembros expresaron su apoyo a esta posición, y algunos señalaron que era necesario seguir trabajando en la fase de elaboración del perfil de riesgo de la sustancia para comprender la importancia relativa de las diferentes vías.

42. Al formular propuestas detalladas para la labor futura, una representante sugirió que, para la fase de elaboración del perfil de riesgo, podría mejorarse la extrapolación mediante una justificación sólida, siguiendo, por ejemplo, el marco de evaluación de la extrapolación de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas. La oradora estuvo de acuerdo en que se realizasen más investigaciones en la fase de elaboración del perfil de riesgo en cuanto al papel de la contaminación local, la ingestión de fragmentos de plástico transportados que contienen UV-328 por las aves marinas y su efecto en sus fluidos digestivos y el impacto del UV-328 en la actividad endocrina y la adversidad.

43. El Comité estableció un grupo de contacto, presidido por el Sr. Sam Adu-Kumi (Ghana), encargado de estudiar la propuesta de inclusión del UV-328 en los anexos A, B o C del Convenio y elaborar un proyecto de decisión, que incluyese una evaluación del producto químico respecto de los criterios de selección del anexo D, sobre la base del texto inicial que prepararía la Secretaría teniendo en cuenta el debate celebrado en el plenario.

44. Posteriormente, el Presidente del grupo de contacto presentó un proyecto de decisión, preparado por el grupo, sobre la propuesta de incluir la UV-328 en los anexos A, B o C del Convenio. Varios miembros subrayaron la importancia de que el Comité siguiese evaluando cada producto químico caso por caso y evitase sentar un precedente con respecto al transporte por medio de los detritos plásticos y los microplásticos. Se propuso que el Comité estableciese un grupo de trabajo entre reuniones para preparar un proyecto de orientación para el Comité sobre su examen del transporte a larga distancia en el medio ambiente que sirviese de ayuda a los miembros en sus futuras evaluaciones.

45. El Comité adoptó la decisión POPRC-16/3, por la que decidió que el UV-328 cumplía los criterios de selección establecidos en el anexo D del Convenio de Estocolmo, tal como se establece en la evaluación que figura en el anexo de la decisión; el Comité decidió también establecer un grupo de trabajo entre reuniones para seguir examinando la propuesta y preparar un proyecto de perfil de riesgo de conformidad con el anexo E del Convenio; e invitó a las Partes y a los observadores a que presentasen a la Secretaría la información especificada en el anexo E antes del 1 de marzo de 2021.

46. La decisión se reproduce en el anexo I del presente informe.

C. Examen de la información relativa a las exenciones específicas para el éter de decabromodifenilo y las parafinas cloradas de cadena corta

47. Al examinar el subtema, el Comité tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre el examen de la información relativa a las exenciones específicas para el éter de decabromodifenilo y las parafinas cloradas de cadena corta (UNEP/POPS/POPRC.16/5).

48. Al presentar el subtema, la representante de la Secretaría recordó que, con arreglo a los procesos aprobados en las decisiones SC-8/13 y SC-8/14, el Comité debía analizar la información presentada por las Partes y los observadores y cualquier otra información pertinente y fidedigna disponible sobre exenciones específicas para el éter de decabromodifenilo y las parafinas cloradas de cadena corta y debía preparar un informe, con inclusión de las recomendaciones, para su examen por la Conferencia de las Partes. Por consiguiente, los grupos de trabajo entre reuniones que se ocupan del éter de decabromodifenilo y las parafinas cloradas de cadena corta establecidos por el Comité en su 15ª reunión habían preparado proyectos de informe sobre el examen de la información relativa a exenciones específicas para el éter de decabromodifenilo (UNEP/POPS/POPRC.16/INF/7) y las parafinas cloradas de cadena corta (UNEP/POPS/POPRC.16/INF/8). Las observaciones y respuestas relativas a los proyectos de informe se recogían en los documentos UNEP/POPS/POPRC.16/INF/9 y UNEP/POPS/POPRC.16/INF/10. Las Presidentas de los grupos de trabajo entre reuniones habían preparado versiones revisadas de los proyectos de informe tomando en consideración las observaciones que se habían recibido durante las reuniones de diciembre de 2020, y con posterioridad a estas, las cuales figuraban en documentos de sesión que el Comité tenía ante sí.

1. Éter de decabromodifenilo

49. La Sra. Magdalena Frydrych (Polonia), Presidenta del grupo de trabajo entre reuniones sobre el éter de decabromodifenilo, presentó la versión revisada del proyecto de informe sobre el examen de la información relativa a exenciones específicas para el éter de decabromodifenilo.

50. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios miembros abordaron la cuestión de si se necesitaba más tiempo para que el Comité reuniese más información sobre las existencias y los usos del éter de decabromodifenilo y las necesidades en materia de exenciones. Una de las participantes, que contó con el apoyo de otra, dijo que se oponía a recomendar un ciclo de examen adicional y que prefería que se siguiese el proceso original establecido por la Conferencia de las Partes. Otro miembro indicó que el plan de aplicación nacional de su país, que había sido actualizado recientemente, proporcionaba información detallada sobre las existencias y los usos de los éteres de difenilo polibromado (PBDE), aunque el éter de decabromodifenilo, que había sido incluido muy recientemente, no había sido abordado específicamente en el último inventario. Un miembro instó al Comité a que examinase el hecho de que muchos países en desarrollo tal vez no dispusiesen de información detallada sobre las existencias y los usos del éter de decabromodifenilo, mientras que otra participante señaló que muchas Partes habían fijado el mes de diciembre de 2020 como plazo

para actualizar sus planes de aplicación nacionales, lo que sugería que, en consecuencia, se podría obtener información adicional.

51. Varios miembros observaron que las Partes que se habían inscrito para obtener exenciones específicas no habían proporcionado suficiente información sobre las razones por las que solicitaban esas exenciones, por lo que era importante recomendar que se recabase información adicional de esas Partes. Una de las participantes dijo sentirse decepcionada por el hecho de que se hubiesen registrado exenciones específicas para las carcasas de plástico para electrodomésticos y textiles y manifestó la opinión de que el uso por sí solo no constituía razón suficiente para una prórroga de la exención si una Parte presentaba una solicitud de ese tipo.

52. Un miembro dijo que se estaban solicitando exenciones para la producción, pero que debían limitarse al uso de las existencias actuales, y sugirió que se fijase un plazo para las solicitudes de exención.

53. Otra representante observó que las Partes que utilizaban el éter de decabromodifenilo tenían que registrarse para obtener exenciones específicas de conformidad con las disposiciones del Convenio y propuso que se instase a las Partes a registrarse, y no solo se las alentase a hacerlo.

54. En respuesta a la sugerencia de un miembro de que se reuniese información relativa a la separación y el reciclaje o la eliminación del éter de decabromodifenilo en los productos, en particular en los equipos eléctricos y electrónicos, y se compartiese con los recicladores, otra participante informó al Comité de que el último proyecto de orientación sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales relativas a los éteres de difenilo polibromados incluidos en el Convenio de Estocolmo incluía información actualizada sobre el reciclaje ambientalmente racional de artículos que contienen éteres de difenilo polibromados.

55. El Comité convino en solicitar a la Sra. Frydrych que siguiese revisando el proyecto de informe teniendo en cuenta el debate en el plenario y solicitó a la Secretaría que preparase un proyecto de decisión teniendo en cuenta el debate en el plenario.

2. Parafinas cloradas de cadena corta

56. La Sra. Cynthia Bainbridge (Canadá), Presidenta del grupo de trabajo entre reuniones sobre las parafinas cloradas de cadena corta, presentó la versión revisada del proyecto de informe sobre el examen de la información relativa a las exenciones específicas para las parafinas cloradas de cadena corta.

57. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios miembros destacaron los problemas que se planteaban en la evaluación de las parafinas cloradas de cadena corta, citando la naturaleza diversa de las definiciones de los productos químicos, la limitada información pertinente y los obstáculos tecnológicos. Un miembro destacó la amplia investigación sobre las parafinas cloradas de cadena corta que se estaba llevando a cabo en su país, incluso en relación con su separación de las parafinas cloradas de cadena media y larga. Otro miembro dijo que se necesitaba más información sobre la vigilancia y el control de las parafinas cloradas de cadena corta y sus efectos en la salud humana y el medio ambiente.

58. Un miembro sugirió que, dado que las parafinas cloradas de cadena corta habían sustituido a los bifenilos policlorados y a los naftalenos policlorados en una amplia gama de aplicaciones al aire libre, y dado que las parafinas cloradas de cadena corta tendrían que abordarse en la próxima actualización de los planes de aplicación nacionales, la elaboración de un inventario exhaustivo, que podría abarcar los tres grupos de productos químicos, sería sumamente útil.

59. Varios miembros observaron que ninguna Parte había registrado su interés en exenciones específicas para las parafinas cloradas de cadena corta. Varios miembros expresaron su apoyo a la propuesta de recomendar a la Conferencia de las Partes que, por consiguiente, ya no fuesen necesarias exenciones específicas y expresaron sus dudas sobre si la ampliación del plazo para la evaluación ulterior generaría alguna información adicional útil. Una de las participantes dijo que la limitada disponibilidad de información le había hecho ser partidaria de mantener bajo examen continuo la necesidad de las exenciones hasta 2023. Otra dijo que no estaba convencida de que la prórroga del período de evaluación ulterior llevase a una conclusión diferente.

60. Preocupada por el hecho de que la continuación de los procesos de examen del éter de decabromodifenilo y las parafinas cloradas de cadena corta hasta 2023 se tradujese en la necesidad de presentar dos informes a la 11ª reunión de la Conferencia de las Partes, una de las representantes propuso que se armonizasen los proyectos de decisión sobre los dos productos químicos o que se

aclarase que todo informe que se presentase en 2023 se basaría en los informes presentados por el Comité a la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

61. Otra representante, al expresar su apoyo a la propuesta de que el Comité recomendase que las Partes y los observadores proporcionasen información a la Secretaría sobre la composición de las parafinas cloradas comerciales que incluyesen homólogos con una longitud de cadena de C_{10} a C_{13}, propuso que en la recomendación se incluyese un límite para la presencia de parafinas cloradas de cadena corta en otras mezclas de parafinas cloradas. Sugirió que el umbral se fijase en el 1 %, lo cual contó con el respaldo de otra participante.

62. La Presidenta tomó nota de una intervención del representante de un Gobierno observador, quien había afirmado que su Gobierno estaba considerando la posibilidad de presentar una propuesta para incluir en el Convenio de Estocolmo las parafinas cloradas con longitudes de cadena en el rango de C_{14} a C_{17} y con grados de cloración iguales o superiores al 45 % de su peso en cloro. De conformidad con la legislación nacional, se había publicado un proyecto de propuesta en el sitio web del organismo nacional de medio ambiente para su consulta pública. Si el Gobierno procediese con la propuesta, presentaría a la Secretaría, de conformidad con el artículo 8 del Convenio, en el plazo apropiado, una propuesta completa con la información especificada en el anexo D.

63. El Comité convino en pedir a la Sra. Bainbridge que siguiese revisando el proyecto de informe sobre el examen de la información relativa a las exenciones específicas para las parafinas cloradas de cadena corta, teniendo en cuenta el debate celebrado en el plenario, y solicitó a la Secretaría que incluyese un texto relativo a los productos químicos en el proyecto de decisión.

3. Conclusión

64. Posteriormente, la Sra. Frydrych presentó una versión revisada del proyecto de informe sobre el examen de la información relativa a las exenciones específicas para el éter de decabromodifenilo y la Sra. Bainbridge presentó una versión revisada del proyecto de informe sobre el examen de la información relativa a las exenciones específicas para las parafinas cloradas de cadena corta.

65. El Comité adoptó la decisión POPRC-16/4, por la que decidió presentar a la Conferencia de las Partes los informes sobre el examen de la información relativa a las exenciones específicas para el éter de decabromodifenilo (UNEP/POPS/POPRC.16/INF/17) y las parafinas cloradas de cadena corta (UNEP/POPS/POPRC.16/INF/18), y pidió a la Secretaría que preparase un proyecto de decisión que reflejase las recomendaciones del Comité contenidas en los informes, para su examen por la Conferencia de las Partes en su décima reunión.

66. La decisión se reproduce en el anexo I del presente informe.

D. Evaluación y examen de los éteres de difenilo bromados de conformidad con el párrafo 2 de las partes IV y V del anexo A del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes

67. Al examinar el subtema, el Comité tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre la evaluación y el examen de los éteres de difenilo bromados con arreglo al párrafo 2 de las partes IV y V del anexo A del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (UNEP/POPS/POPRC.16/6).

68. Al presentar el subtema, la representante de la Secretaría recordó que, de conformidad con el párrafo 2 de las partes IV y V del anexo A del Convenio, la Conferencia de las Partes debía evaluar los avances logrados por las Partes en relación con el objetivo final de eliminar el éter de hexabromodifenilo y el éter de heptabromodifenilo, y el éter de tetrabromodifenilo y el éter de pentabromodifenilo contenidos en artículos y examinar si era necesario seguir aplicando una exención específica para esos productos químicos. Los párrafos pertinentes también establecían que dicha exención específica expiraría a más tardar en el año 2030.

69. De conformidad con la decisión SC-6/3, la Secretaría había analizado la información presentada por las Partes y otra información pertinente y fidedigna y había preparado un proyecto de informe sobre los éteres de difenilo bromados (UNEP/POPS/POPRC.16/INF/11). Sobre la base de las observaciones formuladas durante las reuniones previas en diciembre de 2020 y después de estas, la Secretaría había preparado una versión revisada del proyecto de informe (UNEP/POPS/POPRC.16/INF/11/Rev.1). La Secretaría finalizaría el informe, teniendo en cuenta las observaciones ulteriores que se formulasen en la reunión en curso, y lo presentaría a la Conferencia de las Partes para que esta lo examinase en su décima reunión.

70. En el debate que tuvo lugar a continuación, una miembro acogió con beneplácito la importante labor realizada por la Secretaría. Otro miembro dijo que era sumamente necesario elaborar estrategias

para determinar los productos y artículos en uso y los desechos que consistiesen en éteres de difenilo bromados, que los contuviesen o estuviesen contaminados con ellos. La detección de los artículos que contuviesen éteres de difenilo bromados en las importaciones y en la corriente de desechos planteaba un gran desafío, especialmente en los países en desarrollo. Dado que las importaciones de los países en desarrollo eran las principales fuentes de artículos que contenían éteres de difenilo bromados, el orador propuso que se estableciesen procedimientos de consentimiento fundamentado previo para controlar la importación de artículos que contuviesen esos productos químicos. También dijo que los desechos que contuviesen éteres de difenilo bromados deberían eliminarse de las corrientes de reciclaje y que los fabricantes deberían dejar de utilizar los éteres de difenilo bromados en los artículos nuevos. Un miembro señaló la observación formulada por el representante de un observador sobre las dificultades que plantea, desde un punto de vista práctico, la separación de todos los artículos que contienen éteres de difenilo bromados de la corriente de desechos.

71. El Comité convino en encomendar a la Secretaría la revisión del informe sobre los éteres de difenilo bromados de conformidad con el párrafo 2 de las partes IV y V del anexo A del Convenio, teniendo en cuenta el debate celebrado en el Plenario.

E. Lista indicativa de las sustancias que abarca la inclusión del ácido perfluorooctanoico (PFOA), sus sales y los compuestos conexos del PFOA

72. Al examinar el tema, el Comité tuvo ante sí una nota de la Secretaría respecto de una lista indicativa de las sustancias que abarcaba la inclusión del ácido perfluorooctanoico (PFOA), sus sales y los compuestos conexos del PFOA (UNEP/POPS/POPRC.16/7).

73. Al presentar el subtema, la representante de la Secretaría recordó que la Conferencia de las Partes, en su novena reunión, había incluido el PFOA, sus sales y los compuestos conexos del PFOA en el anexo A con varias exenciones específicas y había pedido a la Secretaría que estableciese una lista indicativa de los compuestos pertinentes en consulta con el Comité, sobre la base de la información proporcionada por las Partes y otros, y que la actualizase periódicamente. La Secretaría había preparado el documento UNEP/POPS/POPRC.16/INF/12, en el que se exponía la información proporcionada por las Partes y otros interesados y un proyecto de lista indicativa, que se había presentado en las reuniones previas celebradas en diciembre de 2020. Posteriormente, la Secretaría había preparado un proyecto revisado de lista indicativa teniendo en cuenta las observaciones que se habían formulado después de las reuniones previas, el cual se reprodujo en un documento de sesión.

74. En el debate que tuvo lugar a continuación, hubo acuerdo general en que debía quedar claro el carácter no exhaustivo de la lista. Si bien varios miembros propusieron que se incluyese el término “no exhaustivo” en el título, otros opinaron que el título había sido acordado por la Conferencia de las Partes y no debería modificarse, y aconsejaron que se incorporase una formulación adecuada en el texto del documento, posiblemente en una nota de pie de página.

75. Los miembros también examinaron una sugerencia de que se añadiera a la lista información adicional sobre las distintas sustancias, tales como las aplicaciones en las que se utilizaban. Algunos destacaron la magnitud de la labor que podría suponer, por ejemplo, incluir referencias a las mediciones en el medio ambiente, y expresaron sus dudas con respecto a asumir esa tarea a menos que la industria estuviese dispuesta a proporcionar la información pertinente. Una miembro hizo notar que la industria estaba en proceso de determinar las aplicaciones de sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS) y sugirió que se esperase hasta que se completase esa labor antes de considerar la posibilidad de añadir información sobre las aplicaciones a la lista indicativa. Otra miembro, en respuesta a una sugerencia de que se añadiesen las concentraciones en el medio ambiente, dijo que no consideraba que las concentraciones ambientales fuesen pertinentes a los efectos de la lista.

76. Un miembro solicitó más tiempo para permitir la evaluación de las numerosas sustancias que se habían añadido a la lista de manera muy reciente. Otro destacó la importancia de la lista para ayudar a las Partes a cumplir sus obligaciones en virtud del Convenio, e instó a que se facilitase una lista indicativa lo antes posible.

77. El Comité solicitó a la Secretaría que preparase un proyecto de decisión en el que se tuviese en cuenta el debate celebrado en el Plenario.

78. Antes de la adopción de la decisión, un miembro, en respuesta a la petición de que la lista indicativa se tradujese a las seis lenguas de las Naciones Unidas, dijo que era preferible dejar que la Conferencia de las Partes decidiese sobre la cuestión de la traducción.

79. A continuación, el Comité adoptó la decisión POPRC-16/5, por la que invitaba a los miembros, las Partes y los observadores a que presentasen observaciones sobre el proyecto de lista indicativa de las sustancias que abarca la inclusión del PFOA, sus sales y los compuestos conexos del PFOA (UNEP/POPS/POPRC.16/INF/12) antes del 28 de febrero de 2021 y, posteriormente, sobre una versión revisada de la lista antes del 30 de abril de 2021, y pidió a la Secretaría que, en consulta con la Presidencia y la Vicepresidencia del Comité, actualizase la lista indicativa de sustancias, teniendo en cuenta las observaciones presentadas, y la publicase en el sitio web del Convenio antes de la décima reunión de la Conferencia de las Partes.

80. La decisión se reproduce en el anexo I del presente informe.

V. Informe sobre las actividades dirigidas a apoyar una participación eficaz en la labor del Comité

81. La representante de la Secretaría presentó un informe sobre las actividades destinadas a lograr una participación eficaz en la labor del Comité (UNEP/POPS/POPRC.16/INF/13) y reseñó las actividades de creación de capacidad y formación que se habían organizado desde la reunión anterior del Comité. Señaló a la atención de los presentes los cursos prácticos organizados por la Secretaría para apoyar la participación efectiva de las Partes y los observadores en la labor tanto del Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes como del Comité de Examen de Productos Químicos del Convenio de Rotterdam, conforme a lo solicitado por la Conferencia de las Partes. Los cursos prácticos habían sido posibles gracias al apoyo financiero prestado por la Unión Europea y los Gobiernos de Alemania, Noruega y Suecia.

82. También se había celebrado en Lagos (Nigeria) un curso práctico subregional para la subregión de África anglófona, en enero de 2020, a fin de mejorar la interacción entre la ciencia, la política y la industria y apoyar a las Partes en la adopción de decisiones de base científica para la aplicación de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam. Los participantes en el curso práctico habían examinado la hoja de ruta para lograr una mayor participación de las Partes y otros interesados en un diálogo fundamentado para reforzar las medidas basadas en datos científicos en la aplicación de los Convenios a escalas regional y nacional, y habían determinado las necesidades específicas conexas de los países en desarrollo. La labor del Comité se consideró un ejemplo concreto de interacción entre la ciencia, la política y la industria.

83. Varios miembros expresaron su reconocimiento por los cursos prácticos y los materiales que respaldaban la participación efectiva en las reuniones del Comité, y alentaron a la Secretaría a que prosiguiese e intensificase sus esfuerzos a ese respecto.

84. El Comité tomó nota de la información presentada.

VI. Plan de trabajo para el período que media entre las reuniones 16ª y 17ª del Comité

85. Al examinar el tema, el Comité tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre un proyecto de plan de trabajo para el período que media entre las reuniones 16ª y 17ª del Comité (UNEP/POPS/POPRC.16/8). La representante de la Secretaría presentó el tema e hizo una reseña de la información contenida en la nota.

86. En el debate posterior, varios miembros expresaron su preocupación por el apretado calendario entre reuniones y sugirieron varias formas de permitir períodos más largos de revisión y formulación de observaciones. Sin embargo, a la luz de las aclaraciones proporcionadas por la representante de la Secretaría, sobre todo en lo que respecta a la logística de las reuniones, el Comité acordó adoptar el plan de trabajo sin modificaciones.

87. De conformidad con el párrafo 29 del anexo de la decisión SC-1/7, el Comité estableció varios grupos de trabajo entre reuniones encargados de llevar adelante la labor necesaria para la aplicación de sus decisiones. El Comité también estableció un grupo de trabajo entre reuniones para preparar un proyecto de orientación para el Comité sobre su examen del transporte a larga distancia en el medio ambiente.

88. La composición de los grupos de trabajo entre reuniones se indica en el anexo II del presente informe, y el plan de trabajo, en el anexo III.

VII. Lugar y fecha de celebración de la 17ª reunión del Comité

89. El Comité acordó que su 17ª reunión se celebraría en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en Roma, del 27 de septiembre al 1 de octubre de 2021, coincidiendo con la 17ª reunión del Comité de Examen de Productos Químicos del Convenio de Rotterdam. Además, se entendió que las disposiciones, incluida la duración de la reunión, podrían ajustarse durante el período entre reuniones, en consulta con la Mesa, teniendo en cuenta el número de productos químicos que el Comité tendría que examinar en la reunión y la situación con respecto a la pandemia de COVID-19.

VIII. Otros asuntos

90. No se plantearon otros asuntos.

IX. Aprobación del informe

91. El Comité aprobó el presente informe sobre la base del proyecto de informe que se había distribuido durante la reunión, en su forma oralmente enmendada, y en el entendimiento de que su finalización se encargaría a la Relatora, quien trabajaría en consulta con la Secretaría.

X. Clausura de la reunión

92. Tras el habitual intercambio de cortesías, se declaró clausurada la reunión el sábado 16 de enero de 2021 a las 19.00 horas (hora de Ginebra (UTC+1)).

Anexo I

Decisiones adoptadas por el Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes en su 16ª reunión

POPRC-16/1: Declorano Plus

POPRC-16/2: Metoxicloro

POPRC-16/3: UV-328

POPRC-16/4: Examen de la información relativa a las exenciones específicas para el éter de decabromodifenilo y las parafinas cloradas de cadena corta

POPRC-16/5: Lista indicativa de las sustancias que abarca la inclusión del ácido perfluorooctanoico (PFOA), sus sales y los compuestos conexos del PFOA

POPRC-16/1: Declorano Plus

El *Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes,*

Habiendo finalizado una evaluación de la propuesta de Noruega de incluir el Declorano Plus, su isómero *sin* y su isómero *anti* en los anexos A, B o C del Convenio de Estocolmo, y habiendo concluido en la decisión POPRC-15/2, que adoptó en su 15ª reunión, que la propuesta cumplía los criterios establecidos en el anexo D del Convenio,

Habiendo examinado el proyecto de perfil de riesgo para el Declorano Plus de conformidad con el párrafo 6 del artículo 8 del Convenio de Estocolmo,

1. *Decide* aplazar su decisión sobre el proyecto de perfil de riesgo para el Declorano Plus[1] hasta la 17ª reunión del Comité;

2. *Señala* que, si bien la información sobre la persistencia, la bioacumulación y el potencial de transporte a larga distancia en el medio ambiente era concluyente, el Comité no había podido alcanzar un acuerdo acerca de si la información sobre los efectos adversos era suficiente para llegar a una conclusión sobre el perfil de riesgo para el Declorano Plus;

3. *Decide*, de conformidad con el anexo de la decisión SC-1/7 de la Conferencia de las Partes, establecer un grupo de trabajo entre reuniones encargado de examinar y actualizar el proyecto de perfil de riesgo sobre el Declorano Plus de conformidad con el anexo E del Convenio;

4. *Invita* a las Partes y a los observadores a que presenten a la Secretaría información adicional relacionada con los efectos adversos del Declorano Plus antes del 1 de marzo de 2021.

POPRC-16/2: Metoxicloro

El Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes,

Habiendo finalizado una evaluación de la propuesta de la Unión Europea de incluir el metoxicloro en los anexos A, B o C del Convenio de Estocolmo, y habiendo concluido, en la decisión POPRC-15/3 que adoptó en su 15ª reunión, que la propuesta cumplía los criterios establecidos en el anexo D del Convenio,

Habiendo finalizado también el perfil de riesgo del metoxicloro[2], de conformidad con el párrafo 6 del artículo 8 del Convenio,

1. *Aprueba* el perfil de riesgo para el metoxicloro;

2. *Decide*, de conformidad con el párrafo 7 a) del artículo 8 del Convenio, que es probable que, a consecuencia de su transporte a larga distancia en el medio ambiente, el metoxicloro tenga efectos adversos importantes para la salud humana y el medio ambiente que justifiquen la adopción de medidas a nivel mundial;

3. *Decide también*, de conformidad con el párrafo 7 a) del artículo 8 del Convenio y el párrafo 29 del anexo de la decisión SC-1/7 de la Conferencia de las Partes, establecer un grupo de trabajo entre reuniones encargado de preparar una evaluación de la gestión de los riesgos que incluya un análisis de las posibles medidas de control aplicables al metoxicloro, de conformidad con el anexo F del Convenio;

4. *Invita* a las Partes y los observadores, de conformidad con el párrafo 7 a) del artículo 8 del Convenio, a que antes del 1 de marzo de 2021 presenten a la Secretaría la información especificada en el anexo F.

POPRC-16/3: UV-328

El Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes,

Habiendo examinado la propuesta de Suiza de incluir el UV-328 en el anexo A del Convenio, y tras aplicar los criterios de selección especificados en el anexo D del Convenio,

1. *Decide*, de conformidad con el párrafo 4 a) del artículo 8 del Convenio, que considera que se han cumplido los criterios de selección en el caso del UV-328 (núm. de CAS: 25973-55-1), como se explica en la evaluación que figura en el anexo de la presente decisión;

[1] UNEP/POPS/POPRC.16/INF/19.

[2] UNEP/POPS/POPRC.16/9/Add.1.

2. *Decide también*, de conformidad con el párrafo 6 del artículo 8 del Convenio y el párrafo 29 de la decisión SC-1/7, establecer un grupo de trabajo entre reuniones encargado de seguir examinando la propuesta y de preparar un proyecto de perfil de riesgo para el UV-328, conforme al anexo E del Convenio;

3. *Invita* a las Partes y los observadores a que presenten a la Secretaría la información estipulada en el anexo E antes del 1 de marzo de 2021, de conformidad con el párrafo 4 a) del artículo 8 del Convenio.

Anexo de la decisión POPRC-16/3

Evaluación del UV-328 según los criterios del anexo D

A. Antecedentes

La principal fuente de información para preparar la presente evaluación fue la propuesta relativa al UV-328 presentada por Suiza, que figura en el documento UNEP/POPS/POPRC.16/4.

B. Evaluación

La propuesta se evaluó teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el anexo D para la identificación del producto químico (párr. 1 a)) y los criterios de selección (párrs. 1 b) a e)), como sigue:

a) Identidad química

i) En la propuesta se facilitó información adecuada.

ii) Se presentó la estructura química.

La identidad química del UV-328 se halla debidamente establecida.

b) Persistencia

i) En dos estudios en los que se estudiaron suelos fertilizados con fangos residuales durante un año, el UV-328 tuvo un período de desintegración al 50 % (DT_{50}) de entre 179 y 218 días y de entre 99 y 223 días, respectivamente (Lai *et al*., 2014a; Lai *et al*., 2014b).

En un ensayo Sturm modificado (Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) 301 B), el UV-328 mostró una degradación de tan solo entre el 2 % y el 8 % en 28 días, lo que significa que la sustancia no es fácilmente biodegradable (Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA), 2020).

Los datos de vigilancia de la bahía de Narragansett muestran la presencia de UV-328 en los sedimentos décadas después de que se detuviese su vertido al medio ambiente procedente de fábricas (Cantwell *et al*., 2015).

ii) El UV-328 es una sustancia altamente hidrófoba, que se adsorbe a la materia orgánica, o se absorbe en ella, y tiene una baja tendencia a la volatilización. Al liberarse en el agua, es probable que se separe en partículas y materia orgánica, suspendidas o depositadas (ECHA, 2014). Dado que el UV-328 no tiene grupos funcionales hidrolizables y su solubilidad en el agua es baja, no es de esperar que la hidrólisis sea significativa.

Como no se dispone de pruebas de simulación para agua o sedimentos con UV-328, se realizó una lectura cruzada con una sustancia similar desde el punto de vista estructural, el M1 (núm. de CAS: 84268-36-0), a fin de contrarrestar esta laguna de información. Para el M1 se ha calculado un DT_{50} de entre 238 y 248 días, en función del tipo de sedimento (ECHA, 2014). Habida cuenta de que la cadena lateral diferente del M1 (ácido propiónico) se degrada más rápidamente que la del UV-328 (*tert*-pentilo), se considera que los resultados del M1 son representativos del DT_{50} y la semivida media de degradación del UV-328 en el mejor de los casos (Brandt *et al*., 2016).

Existen pruebas suficientes de que el UV-328 cumple el criterio de persistencia.

c) Bioacumulación

i) El UV-328 tiene un log K_{OW} > 5 (ECHA, 2020).

Se observan valores normalizados del factor de bioconcentración en lípidos > 5.000 L/kg de peso en uno de los dos estudios TG 305 C disponibles realizados por la OCDE sobre la bioacumulación en peces (ECHA, 2014).

ii) y iii)

Según un modelo cinético, en los peces se estima que la tasa metabólica del UV-328 es lenta, lo que indica que la transformación metabólica de esta sustancia no es significativa. Eso significa que, cuando los consume un depredador procedente de un nivel trófico superior, es probable que se produzca una biomagnificación debido a una metabolización lenta (Environment and Climate Change Canada, Health Canada, 2016).

El factor de bioacumulación del UV-328 se estima en aproximadamente 87.000 L/kg de peso en peces de los niveles tróficos medios, lo que indica un factor de biomagnificación significativo en los organismos acuáticos cuando se considera la ingesta de alimentos, según el modelo AQUAWEB (Environment and Climate Change Canada, Health Canada, 2016). Un módulo de factores de bioconcentración en peces de EPI Suite estima un factor de bioconcentración de 6.000 L/kg de peso usando su método basado en la regresión (Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América (US EPA), 2012).

Los datos de vigilancia de cinco marsopas sin aletas procedentes del Japón fueron como promedio 8,4 ng/g de peso sobre la base del peso corporal total (Nakata *et al*., 2010), cifra 30 veces mayor que las concentraciones en peces pequeños muestreados en la misma zona (0,25 ng/g de peso). Con un contenido de lípidos normalizado al 5 %, la concentración en las marsopas sin aletas seguía siendo mayor que en los peces pequeños (Nakata et al., 2009).

Existen pruebas suficientes de que el UV-328 cumple el criterio de bioacumulación.

d) Potencial de transporte a larga distancia en el medio ambiente

i) y ii)

En el Ártico noruego no se detectó UV-328 en la atmósfera, pero se halló una frecuencia de detección de entre el 60 % y el 100 % en la biota ártica (huevos de pájaros e hígados de visones) (Norwegian Institute for Air Research, 2018). También se detectó UV-328 en el aceite de las glándulas sebáceas de aves marinas muestreadas en todo el mundo. Las concentraciones más altas detectadas se hallaron en aves marinas de pequeñas islas remotas y desérticas (hasta 7.000 ng/g) (Takada e*t al.*, 2019). Además, la frecuencia de detección de UV-328 en mejillones muestreados en el océano Pacífico fue del 65 % (Nakata *et al*., 2012). En la zona del lago Superior, donde también existen zonas remotas, la frecuencia de detección de UV-328 fue de hasta el 100 % en los huevos de gaviota argéntea (Lu *et al*., 2018).

La detección de UV-328 en lugares remotos no ha sido muy extensa. Todavía no es un producto químico que se vigile de forma rutinaria.

iii) El UV-328 tiene un log K_{OA} > 10, que representa la división en partículas de aerosol atmosférico (Wania, 2003).

Según el instrumento de detección de la persistencia global (P_{OV}) y del potencial de transporte a larga distancia (LRTP) de la OCDE, la distancia de transporte característica y la eficiencia de transferencia del UV-328 son comparables a las de algunos contaminantes orgánicos persistentes reconocidos, aunque existen algunas incertidumbres en relación con la utilización del log K_{AW} como parámetro de entrada.

Se ha determinado que el UV-328 se transporta con los detritos plásticos en el agua (polietileno y polipropileno de tamaño milimétrico) y posteriormente se libera de ellos, ya que se utiliza en cantidades importantes y tiene propiedades fisicoquímicas compatibles con la difusión lenta a partir de los plásticos (Tanaka *et al*., 2019; Tanaka *et al*., 2020a). Se ha demostrado la absorción del UV-328 contenido en las partículas de plástico por parte de las aves marinas en lugares remotos, con la consiguiente acumulación en sus tejidos (Tanaka *et al*., 2019; Tanaka *et al*., 2020b).

Hay pruebas suficientes de que el UV-328 cumple el criterio de potencial de transporte a larga distancia en el medio ambiente.

e) Efectos adversos

i) No hay información disponible.

ii) La administración oral repetida (alimentación forzada) de UV-328 a ratas causó toxicidad en varios órganos, en particular el hígado y los riñones (ECHA, 2020).

El Comité de Evaluación de Riesgos de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas llegó a la conclusión de que el UV-328 cumple los criterios de toxicidad específica de órganos diana: exposición repetida en la subcategoría 2 (STOT RE 2), de acuerdo con el Reglamento (CE) Nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, basado en estudios de dosis repetidas de toxicidad subaguda (49 días) y subcrónica (90 días) realizados en ratas (ECHA, 2013).

Existen pruebas suficientes de que el UV-328 cumple el criterio relativo a los efectos adversos.

C. Conclusión

El Comité concluyó que el UV-328 cumplía los criterios de selección especificados en el anexo D.

Referencias

1. Brandt M, Becker E, Jöhncke U, Sättler D, Schulte C (2016). A Weight-of-Evidence Approach to Assess Chemicals: Case Study on the Assessment of Persistence of 4,6-Substituted Phenolic Benzotriazoles in the Environment. Environmental Sciences Europe 28(1): 1–14.
2. Environment and Climate Change Canada, Health Canada (2016). Screening Assessment Report on Phenol, 2-(2H-benzotriazol-2-yl)-4,6-bis(1,1-dimethylpropyl)- (BDTP). http://www.ec.gc.ca/ese-ees/default.asp?lang=En&n=78FEE504-1.
3. Cantwell MG, Sullivan JC, Katz DR, Burgess RM, Bradford Hubeny J, King J (2015). Source Determination of Benzotriazoles in Sediment Cores from Two Urban Estuaries on the Atlantic Coast of the United States. Marine Pollution Bulletin 101(1): 208–218.
4. ECHA (2013). Committee for Risk Assessment RAC, Opinion on the specific target organ toxicity of 2-benzotriazol-2-yl-4,6-di-tert-butylphenol (UV-320) and 2-(2H-benzotriazol-2-yl)-4,6-ditertpentylphenol (UV-328). https://echa.europa.eu/documents/10162/13641/rac_opinion_uv-320-328_en.pdf.
5. ECHA (2014). Member State Committee Support Document for Identification of 2-(2H-Benzotriazol-2-yl)-4,6-diterpentylphenol (UV-328) as a Substance of Very High Concern because of its PBT/vPvB Properties. https://echa.europa.eu/documents/10162/0a105049-c60d-c800-5ecd-a6eeb1f529d9.
6. ECHA (2020). Registration dossier of 2-(2H-benzotriazol-2-yl)-4,6-ditertpentylphenol. https://echa.europa.eu/registration-dossier/-/registered-dossier/5280.
7. Lai HJ, Ying GG, Ma YB, Chen ZF, Chen F, Liu YS (2014a). Field Dissipation and Plant Uptake of Benzotriazole Ultraviolet Stabilizers in Biosolid-Amended Soils. Environmental Sciences: Processes and Impacts 16(3): 558–566.
8. Lai HJ, Ying GG, Ma YB, Chen ZF, Chen F, Liu YS (2014b). Occurrence and Dissipation of Benzotriazoles and Benzotriazole Ultraviolet Stabilizers in Biosolid-Amended Soils. Environmental Toxicology and Chemistry 33(4): 761–767.
9. Lu Z, De Silva AO, McGoldrick DJ, Zhou W, Peart TE, Cook C, Tetreault GR, Martin PA, de Solla SR (2018). Substituted Diphenylamine Antioxidants and Benzotriazole UV Stabilizers in Aquatic Organisms in the Great Lakes of North America: Terrestrial Exposure and Biodilution. Environmental Science & Technology 52(3): 1280–1289.
10. Nakata H, Murata S, Filatreau J (2009). Occurrence and Concentrations of Benzotriazole UV Stabilizers in Marine Organisms and Sediments from the Ariake Sea, Japan. Environmental Science & Technology 43(18): 6920–6926.

11. Nakata H, Shinohara RI, Murata S, Watanabe M (2010). Detection of Benzotriazole UV Stabilizers in the Blubber of Marine Mammals by Gas Chromatography-High Resolution Mass Spectrometry (GC-HRMS). Journal of Environmental Monitoring 12(11): 2088–2092.

12. Nakata H, Shinohara RI, Nakazawa Y, Isobe T, Sudaryanto, A, Subramanian A, Tanabe S, Zakaria MP, Zheng GJ, Lam PKS, Kim EY, Min BY, We SU, Viet PH, Tana TS, Prudente M, Frank D, Lauenstein G, Kannan K (2012). Asia–Pacific Mussel Watch for Emerging Pollutants: Distribution of Synthetic Musks and Benzotriazole UV Stabilizers in Asian and US Coastal Waters. Marine Pollution Bulletin 64(10): 2211–2218.

13. NILU (2018). *Screening Programme 2017 AMAP Assessment Compounds* (M-1080). https://www.miljodirektoratet.no/globalassets/publikasjoner/M1080/M1080.pdf.

14. Takada H, Tanaka K, Yamashita R, Watanuki Y (2019). Transfer of Additives from Ingested Plastics to Seabirds and Their Accumulation in the Tissue. ACS Spring 2019 National Meeting & Exposition.

15. Tanaka K, van Franeker JA, Deguchi T, Takada H (2019). Piece-by-Piece Analysis of Additives and Manufacturing Byproducts in Plastics Ingested by Seabirds: Implication for Risk of Exposure to Seabirds. Marine Pollution Bulletin 145: 36–41.

16. Tanaka K, Takada H, Ikenaka Y, Nakayama SMM, Ishizuka M (2020a). Occurrence and concentrations of chemical additives in plastic fragments ona beach on the island of Kauai, Hawaii. Marine Pollution Bulletin 150: 110732.

17. Tanaka K, Watanuki Y, Takada H, Ishizuka M, Yamashita R, Kazama M, Hiki N, Kashiwada F, Mizukawa K, Mizukawa H, Hyrenbach D, Hester M, Ikenaka Y, Nakayama SMM (2020b). In Vivo Accumulation of Plastic-Derived Chemicals into Seabird Tissues. Current Biology 30(4): 723–728.e3.

18. US EPA (2012). Estimation Programs Interface Suite™ for Microsoft® Windows.

19. Wania F (2003). Assessing the Potential of Persistent Organic Chemicals for Long-Range Transport and Accumulation in Polar Regions. Environmental Science & Technology 37(7): 1344–1351.

POPRC-16/4: Examen de la información relativa a las exenciones específicas para el éter de decabromodifenilo y las parafinas cloradas de cadena corta

El Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes,

Habiendo finalizado el examen de la información relativa a las exenciones específicas para el éter de decabromodifenilo y las parafinas cloradas de cadena corta que la Conferencia de las Partes solicitó en el párrafo 5 de las decisiones SC-8/13 y SC-8/14,

1. *Decide* presentar los informes sobre el examen de la información relativa a las exenciones específicas para el éter de decabromodifenilo y las parafinas cloradas de cadena corta[3] a la Conferencia de las Partes para que los examine en su décima reunión;

2. *Solicita* a la Secretaría que prepare, para su examen por la Conferencia de las Partes en su décima reunión, un proyecto de decisión en el que se recojan las recomendaciones del Comité que figuran en los informes mencionados en el párrafo 1.

POPRC-16/5: Lista indicativa de las sustancias que abarca la inclusión del ácido perfluorooctanoico (PFOA), sus sales y los compuestos conexos del PFOA

El Comité de Examen de los Contaminantes Orgánicos Persistentes,

Habiendo examinado la compilación de la información presentada por las Partes y otras entidades de conformidad con la sección III de la decisión SC-9/13 y el proyecto de lista indicativa de las sustancias que abarca la inclusión del ácido perfluorooctanoico (PFOA), sus sales y los compuestos conexos del PFOA,

[3] UNEP/POPS/POPRC.16/INF/17 y UNEP/POPS/POPRC.16/INF/18.

1. *Invita* a los miembros, las Partes y los observadores a que presenten observaciones sobre el proyecto de lista indicativa de las sustancias que abarca la inclusión del PFOA, sus sales y los compuestos conexos del PFOA[4], a más tardar el 28 de febrero de 2021;

2. *Solicita* a la Secretaría que prepare, a más tardar el 31 de marzo de 2021, un proyecto revisado de lista indicativa de las sustancias que abarca la inclusión del PFOA, sus sales y los compuestos conexos del PFOA, teniendo en cuenta las observaciones presentadas;

3. *Invita* a los miembros, las Partes y los observadores a que presenten nuevas observaciones sobre el proyecto revisado de lista indicativa a que se hace referencia en el párrafo 2 de la presente decisión, a más tardar el 30 de abril de 2021;

4. *Solicita* a la Secretaría que, en consulta con la Presidencia y la Vicepresidencia del Comité, actualice la lista indicativa de las sustancias que abarca la inclusión del PFOA, sus sales y los compuestos conexos del PFOA, teniendo en cuenta las observaciones presentadas, y que la publique en el sitio web del Convenio con antelación a la décima reunión de la Conferencia de las Partes;

5. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes considere la posibilidad de invitar a las Partes y los observadores a que presenten a la Secretaría cualquier información adicional relativa a la identificación de las sustancias incluidas en la lista del PFOA, sus sales y los compuestos conexos del PFOA, a fin de que la información pueda examinarse cuando se actualice nuevamente la lista.

[4] UNEP/POPS/POPRC.16/INF/12.

Anexo II

Composición de los grupos de trabajo entre reuniones

Grupo de trabajo sobre el UV-328

Miembros del Comité

Sra. Caren Rauert (Alemania) (**Redactora**)

Sr. Agustín Harte (Argentina)

Sra. Ingrid Hauzenberger (Austria)

Sra. Tamara Kukharchyk (Belarús)

Sra. Valentina Bertato (Bélgica)

Sra. Cynthia Bainbridge (Canadá)

Sr. Luis Guillermo Romero Esquivel (Costa Rica)

Sra. Rikke Donchil Holmberg (Dinamarca)

Sr. Mario Rodas Talbott (Ecuador)

Sr. Elham Refaat Abdelaziz (Egipto)

Sr. Sam Adu-Kumi (Ghana) (**Presidente**)

Sr. Dharmendra Kumar Gupta (India)

Sr. Kazuhide Kimbara (Japón)

Sr. Gotfried Uiseb (Namibia)

Sr. Peter Dawson (Nueva Zelandia)

Sra. Cristina Charlotte Tolfsen (Noruega)

Sra. Magdalena Frydrych (Polonia)

Sr. Jean-Paul Otamonga (República Democrática del Congo)

Sr. Amir Nasser Ahmadi (República Islámica del Irán)

Sra. Victorine Augustine Pinas (Suriname)

Sra. Svitlana Sukhorebra (Ucrania)

Observadores

Sra. Catharina Brett-Smith (Alemania)

Sra. Anie Lauzon (Canadá)

Sr. Greg Hammond (Canadá)

Sra. Katarína Řiháčková (Chequia)

Sr. Pavel Čupr (Chequia)

Sra. Cecilia Andrea Aburto Schweitzer (Chile)

Sra. Elizabeth Nichols (Estados Unidos de América)

Sra. Karissa Taylor Kovner (Estados Unidos de América)

Sra. Laura Nazef (Estados Unidos de América)

Sra. Monique Perron (Estados Unidos de América)

Sra. Anna Miroshnik (Federación de Rusia)

Sr. Pavel Shirokov (Federación de Rusia)

Sra. Victoria Kostina (Federación de Rusia)

Sr. Timo Seppälä (Finlandia)

Sra. Sandrine Andres (Francia)

Sr. Akihiko Ikegawa (Japón)

Sr. Akira Iino (Japón)

Sra. Asuka Wakahara (Japón)

Sra. Hiroko Arataki Ichihara (Japón)

Sr. Yasuyuki Suzuki (Japón)

Sr. Shunsuke Kudo (Japón)

Sra. Momoe Teraishi (Japón)

Sra. Christel Moræus Olsen (Noruega)

Sra. Mitsuko Komada (Noruega)

Sra. Elizabeth Lawton (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Sr. Ian Doyle (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Sr. Ivan Djurickovic (Serbia)

Sra. Noluzuko Gwayi (Sudáfrica)

Sra. Maria Delvin (Suecia)

Sr. Andreas Buser (Suiza)

Sra. Anastasia Swearingen (American Chemistry Council)

Sr. Mark Trewhitt (American Chemistry Council)

Sr. Olivier De Matos (Centro Europeo de Ecotxicología y Toxicología de los Productos Químicos)

Sr. Asirvatham Ramesh Kumar (Centro Regional del Convenio de Estocolmo para la Creación de Capacidad y la Transferencia de Tecnología, India)

Sr. Evgeny Tretyakov (Centro Regional del Convenio de Estocolmo para la Creación de Capacidad y la Transferencia de Tecnología (Federación de Rusia))

Sra. Elena Bagryanskaya (Centro Regional del Convenio de Estocolmo para la Creación de Capacidad y la Transferencia de Tecnología (Federación de Rusia))

Sr. Jens Christopher Otte (Consejo Europeo de la Industria Química (CEFIC))

Sr. Todd Gouin (Consejo Europeo de la Industria Química (CEFIC))

Sr. Sunday Leonard (Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM))

Sra. Kathleen Plotzke (Global Silicones Council)

Sr. K. Russell LaMotte (Global Silicones Council)

Sra. Eva Kruemmel (Inuit Circumpolar Council)

Sr. Hideshige Takada (International Panel on Chemical Pollution (IPCP))

Sra. Mariann Lloyd-Smith (National Toxics Network (NTN) Inc.)

Sra. Pamela Miller (Red Internacional de Eliminación de COP (IPEN))

Sra. Sara Brosche (Red Internacional de Eliminación de COP (IPEN))

Sra. Juliane Glüge (Swiss Federal Institute of Technology (ETH) Zúrich)

Grupo de trabajo sobre el Declorano Plus

Miembros del Comité

Sra. Caren Rauert (Alemania)

Sr. Agustín Harte (Argentina)

Sra. Ingrid Hauzenberger (Austria)

Sra. Tamara Kukharchyk (Belarús)

Sra. Valentina Bertato (Bélgica)

Sra. Cynthia Bainbridge (Canadá)

Sr. Luis Guillermo Romero Esquivel (Costa Rica)

Sra. Rikke Donchil Holmberg (Dinamarca)

Sr. Sam Adu-Kumi (Ghana)

Sr. Kazuhide Kimbara (Japón)

Sra. Cristina Charlotte Tolfsen (Noruega) (**Redactora**)

Sr. Peter Dawson (Nueva Zelandia)

Sra. Magdalena Frydrych (Polonia)

Sra. Victorine Augustine Pinas (Suriname) (**Presidenta**)

Sr. Nadjo N'Ladon (Togo)

Sra. Svitlana Sukhorebra (Ucrania)

Observadores

Sra. Catharina Brett-Smith (Alemania)

Sra. Anie Lauzon (Canadá)

Sr. Greg Hammond (Canadá)

Sra. Katarína Řiháčková (Chequia)

Sr. Pavel Čupr (Chequia)

Sra. Cecilia Andrea Aburto Schweitzer (Chile)

Sra. Begoña Jiménez (España)

Sra. Elizabeth Nichols (Estados Unidos de América)

Sra. Karissa Taylor Kovner (Estados Unidos de América)

Sra. Laura Nazef (Estados Unidos de América)

Sra. Monique Perron (Estados Unidos de América)

Sra. Anna Miroshnik (Federación de Rusia)

Sr. Pavel Shirokov (Federación de Rusia)

Sra. Victoria Kostina (Federación de Rusia)

Sr. Timo Seppälä (Finlandia)

Sra. Sandrine Andres (Francia)

Sr. Akihiko Ikegawa (Japón)

Sr. Akira Iino (Japón)

Sra. Asuka Wakahara (Japón)

Sra. Hiroko Arataki Ichihara (Japón)

Sr. Yasuyuki Suzuki (Japón)

Sr. Shunsuke Kudo (Japón)

Sra. Momoe Teraishi (Japón)

Sr. Sergio Bazan (México)

Sra. Christel Moræus Olsen (Noruega)

Sra. Mitsuko Komada (Noruega)

Sra. Mariam Ibrahim Al-Abdulla (Qatar)

Sr. Ivan Djurickovic (Serbia)

Sra. Brenda Maphanga (Sudáfrica)

Sra. Noluzuko Gwayi (Sudáfrica)

Sra. Maria Delvin (Suecia)

Sr. Andreas Buser (Suiza)

Sra. Elizabeth Lawton (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Sr. Ian Doyle (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Sra. Anastasia Swearingen (American Chemistry Council)

Sr. Mark Trewhitt (American Chemistry Council)

Sra. Elena Bagryanskaya (Centro Regional del Convenio de Estocolmo para la Creación de Capacidad y la Transferencia de Tecnología (Federación de Rusia))

Sra. Kathleen Plotzke (Global Silicones Council)

Sr. K. Russell LaMotte (Global Silicones Council)

Sra. Eva Kruemmel (Inuit Circumpolar Council)

Sra. Pamela Miller (Red Internacional de Eliminación de COP (IPEN))

Sra. Sara Brosche (Red Internacional de Eliminación de COP (IPEN))

Sra. Emily Marquez (Red de Acción en Plaguicidas - América del Norte)

Sra. Sophia Danenberg (United States Council for International Business (USCIB))

Grupo de trabajo sobre el metoxicloro

Miembros del Comité

Sra. Caren Rauert (Alemania)

Sra. Ingrid Hauzenberger (Austria)

Sra. Tamara Kukharchyk (Belarús)

Sra. Valentina Bertato (Bélgica) (**Redactora**)

Sra. Cynthia Bainbridge (Canadá)

Sra. Rikke Donchil Holmberg (Dinamarca)

Sr. Mehari Wondmagegn Taye (Etiopía)

Sr. Sam Adu-Kumi (Ghana)

Sr. Kazuhide Kimbara (Japón)

Sra. Amal Lemsioui (Marruecos)

Sr. Gotfried Uiseb (Namibia)

Sra. Cristina Charlotte Tolfsen (Noruega)

Sr. Peter Dawson (Nueva Zelandia)

Sra. Magdalena Frydrych (Polonia)

Sra. Victorine Augustine Pinas (Suriname)

Sra. Chalongkwan Tangbanluekal (Tailandia) (**Presidenta**)

Sra. Svitlana Sukhorebra (Ucrania)

Observadores

Sra. Catharina Brett-Smith (Alemania)

Sra. Ana Maria Vekic (Brasil)

Sra. Anie Lauzon (Canadá)

Sra. Mélanie Whiteside (Canadá)

Sra. Katarína Řiháčková (Chequia)

Sr. Pavel Čupr (Chequia)

Sra. Cecilia Andrea Aburto Schweitzer (Chile)

Sra. Elizabeth Nichols (Estados Unidos de América)

Sra. Karissa Taylor Kovner (Estados Unidos de América)

Sra. Laura Nazef (Estados Unidos de América)

Sra. Monique Perron (Estados Unidos de América)

Sra. Anna Miroshnik (Federación de Rusia)

Sr. Pavel Shirokov (Federación de Rusia)

Sra. Victoria Kostina (Federación de Rusia)

Sr. Timo Seppälä (Finlandia)

Sra. Sandrine Andres (Francia)

Sr. Akihiko Ikegawa (Japón)

Sr. Akira Iino (Japón)

Sra. Asuka Wakahara (Japón)

Sra. Hiroko Arataki Ichihara (Japón)

Sr. Yasuyuki Suzuki (Japón)

Sr. Shunsuke Kudo (Japón)

Sra. Momoe Teraishi (Japón)

Sr. Sergio Bazan (México)

Sra. Mitsuko Komada (Noruega)

Sra. Elizabeth Lawton (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Sr. Ian Doyle (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Sr. Ivan Djurickovic (Serbia)

Sra. Noluzuko Gwayi (Sudáfrica)

Sra. Maria Delvin (Suecia)

Sr. Andreas Buser (Suiza)

Sra. Elena Bagryanskaya (Centro Regional del Convenio de Estocolmo para la Creación de Capacidad y la Transferencia de Tecnología (Federación de Rusia))

Sr. Mark Trewhitt (American Chemistry Council)

Sra. Lydia Astanina (GreenWomen Analytical Environmental Agency)

Sra. Eva Kruemmel (Inuit Circumpolar Council)

Sra. Pamela Miller (Red Internacional de Eliminación de COP (IPEN))

Sra. Sara Brosche (Red Internacional de Eliminación de COP (IPEN))

Sra. Emily Marquez (Red de Acción en Plaguicidas - América del Norte)

Grupo de trabajo del transporte a larga distancia en el medio ambiente

Miembros del Comité

Sra. Caren Rauert (Alemania)

Sr. Agustín Harte (Argentina)

Sra. Ingrid Hauzenberger (Austria)

Sra. Tamara Kukharchyk (Belarús)

Sra. Valentina Bertato (Bélgica)

Sra. Cynthia Bainbridge (Canadá)

Sra. Rikke Donchil Holmberg (Dinamarca)

Sr. Elham Refaat Abdelaziz (Egipto)

Sr. Sam Adu-Kumi (Ghana)

Sr. Kazuhide Kimbara (Japón)

Sra. Cristina Charlotte Tolfsen (Noruega)

Sr. Peter Dawson (Nueva Zelandia)

Sra. Magdalena Frydrych (Polonia)

Sra. Svitlana Sukhorebra (Ucrania)

Observadores

Sra. Catharina Brett-Smith (Alemania)

Sra. Ana Maria Vekic (Brasil)

Sra. Anie Lauzon (Canadá)

Sr. Greg Hammond (Canadá)

Sra. Mélanie Whiteside (Canadá)

Sra. Katarína Řiháčková (Chequia)

Sr. Pavel Čupr (Chequia)

Sra. Cecilia Andrea Aburto Schweitzer (Chile)

Sra. Begoña Jiménez (España)

Sra. Elizabeth Nichols (Estados Unidos de América)

Sra. Karissa Taylor Kovner (Estados Unidos de América)

Sra. Laura Nazef (Estados Unidos de América)

Sra. Monique Perron (Estados Unidos de América)

Sra. Anna Miroshnik (Federación de Rusia)

Sr. Mikhail Zapevalov (Federación de Rusia)

Sr. Pavel Shirokov (Federación de Rusia)

Sra. Victoria Kostina (Federación de Rusia)

Sr. Timo Seppälä (Finlandia)

Sra. Sandrine Andres (Francia)

Sr. Akihiko Ikegawa (Japón)

Sr. Akira Iino (Japón)

Sra. Asuka Wakahara (Japón)

Sra. Hiroko Arataki Ichihara (Japón)

Sr. Yasuyuki Suzuki (Japón)

Sr. Shunsuke Kudo (Japón)

Sra. Momoe Teraishi (Japón)

Sra. Christel Moræus Olsen (Noruega)

Sra. Mitsuko Komada (Noruega)

Sra. Elizabeth Lawton (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Sr. Ian Doyle (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Sra. Noluzuko Gwayi (Sudáfrica)

Sr. Ivan Djurickovic (Serbia)

Sr. Mfanwenkosi Mathebula (Sudáfrica)

Sra. Maria Delvin (Suecia)

Sr. Andreas Buser (Suiza)

Sra. Anastasia Swearingen (American Chemistry Council)

Sr. Mark Trewhitt (American Chemistry Council)

Sra. Elena Bagryanskaya (Centro Regional del Convenio de Estocolmo para la Creación de Capacidad y la Transferencia de Tecnología (Federación de Rusia))

Sra. Anna Katharina Püschel (CropLife International)

Sr. Michael Studer (CropLife International)

Sr. Pasquale Falcigno (CropLife International)

Sr. Rakesh Roshan (CropLife International)

Sr. Ron van Peer (CropLife International)

Sr. Jens Christopher Otte (Consejo Europeo de la Industria Química (CEFIC))

Sra. María Ruiz-Cuevas (Consejo Europeo de la Industria Química (CEFIC))

Sr. Todd Gouin (Consejo Europeo de la Industria Química (CEFIC))

Sr. Peter Hannebaum (European Committee of the Manufacturers of Fire Protection Equipment and Fire Fighting Vehicles)

Sr. Thomas Leonhardt (European Committee of the Manufacturers of Fire Protection Equipment and Fire Fighting Vehicles)

Sr. Ronald Bock (FluoroCouncil)

Sr. Sunday Leonard (Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM))

Sra. Kathleen Plotzke (Global Silicones Council)

Sr. K. Russell LaMotte (Global Silicones Council)

Sr. Karluss Thomas (Global Silicones Council)

Sra. Lydia Astanina (GreenWomen Analytical Environmental Agency)

Sra. Eva Kruemmel (Inuit Circumpolar Council)

Sr. Hideshige Takada (International Panel on Chemical Pollution (IPCP))

Sr. Zhanyun Wang (International Panel on Chemical Pollution (IPCP))

Sra. Mariann Lloyd-Smith (National Toxics Network (NTN) Inc.)

Sra. Pamela Miller (Red Internacional de Eliminación de COP (IPEN))

Sr. Roger Anthony Klein (Red Internacional de Eliminación de COP (IPEN))

Sra. Sara Brosche (Red Internacional de Eliminación de COP (IPEN))

Sra. Emily Marquez (Red de Acción en Plaguicidas - América del Norte)

Sra. Juliane Glüge (Swiss Federal Institute of Technology (ETH) Zúrich)

Sra. Sophia Danenberg (United States Council for International Business (USCIB))

Anexo III

Plan de trabajo para la preparación de perfiles de riesgo y evaluaciones de la gestión de los riesgos durante el período que media entre las reuniones 16ª y 17ª del Comité

Fecha prevista	*Semanas transcurridas desde la actividad anterior*	*Actividad (respecto de cada producto químico que se examina)*
16 de enero de 2021	–	El Comité establece un grupo de trabajo entre reuniones.
18 de enero de 2021	< 1	La Secretaría solicita a las Partes y a los observadores que presenten la información especificada en el anexo E respecto de los perfiles de riesgo y en el anexo F en relación con las evaluaciones de la gestión de los riesgos.
1 de marzo de 2021	6	Las Partes y los observadores presentan a la Secretaría la información especificada en el anexo E para los perfiles de riesgo y en el anexo F para las evaluaciones de la gestión de los riesgos.
5 de abril de 2021	5	La presidencia y la persona encargada de la redacción en el grupo de trabajo completan la primera versión del proyecto.
19 de abril de 2021	2	Los miembros del grupo de trabajo remiten sus observaciones sobre la primera versión del proyecto a la presidencia y la persona encargada de la redacción.
3 de mayo de 2021	2	La presidencia del grupo de trabajo y la persona encargada de la redacción finalizan su examen de las observaciones formuladas por el grupo de trabajo y finalizan la segunda versión del proyecto y una recopilación de las respuestas a las observaciones.
7 de mayo de 2021	< 1	La Secretaría distribuye la segunda versión del proyecto a las Partes y los observadores para que formulen observaciones.
11 de junio de 2021	5	Las Partes y los observadores presentan sus observaciones a la Secretaría.
2 de julio de 2021	3	La presidencia y la persona encargada de la redacción en el grupo de trabajo examinan las observaciones formuladas por las Partes y los observadores y completan la tercera y definitiva versión del proyecto y una recopilación de las respuestas a las observaciones.
5 de julio de 2021	< 1	La Secretaría envía la versión definitiva a la División de Servicios de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi para su revisión editorial y traducción.
9 de agosto de 2021	5	La División de Servicios de Conferencias ultima la revisión editorial y la traducción de la versión definitiva del proyecto.
16 de agosto de 2021	1	La Secretaría distribuye la versión definitiva del documento en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.
27 de septiembre a 1 de octubre de 2021	6	17ª reunión del Comité.